



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Administración

## EDICTO APROBACION INICIAL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

EDICTO APROBACION INICIAL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

### EDICTO

**D. JOSE ANTONIO CARRANZA RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),  
HACE SABER:**

Que aprobado inicialmente el Reglamento de condecoraciones, honores y distinciones del cuerpo de la policía local de Pulianas (Granada), en sesión plenaria ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pulianas de fecha 02.07.2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, los documentos que integran el expediente se publicarán, durante el trámite de información pública, en el portal de transparencia del Ayuntamiento Pulianas, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, del artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 10 o) Ordenanza municipal de Transparencia y Buen Gobierno (BOP 24/10/17), quedando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección web: <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparency/4f08305d-064a-4773-ac35-23a70133ecda/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación inicial, del mencionado Reglamento.

Pulianas (Granada) a fecha *(ver firma electrónica)*

El Alcalde,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**